



## FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20185000019309

El Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

HACE SABER:

Que dentro del Expediente número 201850030500100115E, se profirió el oficio número 20185000079841 del 13 de julio de 2018, para la señora Sandra Consuelo León, con dirección de correspondencia, Carrera 18 A No 163-62, y que la empresa de mensajería ExpresServices, indicó en el motivo de la devolución "Dirección Errada", razón por la cual, no obstante haberse remitido el oficio al correo electrónico [multifamiliaragua@hotmail.com](mailto:multifamiliaragua@hotmail.com), en aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011), se notifica por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

*"Señora SANDRA CONSUELO LEÓN Carrera 18 A No 163-62 Email; multifamiliaragua@hotmail.com Bogotá D.C., Colombia Asunto: Informe de Trámite Radicado 20182200016152 - Expediente 201850030500100115E SDQS: 458932018 Respetada señora Sandra Consuelo: En referencia a su requerimiento radicado bajo el número del asunto, en el que "solicita-información á la Secretaría Distrital-de Hábitat, me permito remitir respuesta de dicha Secretaría, para su conocimiento. Por lo expuesto por la misma, esta Delegada solicitó información a la Alcaldía Local de Usaquén, continuará con el seguimiento pertinente ante dicha entidad, y de la respuesta que se reciba se le comunicará oportunamente. Atentamente, JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos Anexo: 2-2018-10501 (1 folio)".*

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 30 JUL. 2018, y se desfija el 03 AGO. 2018, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.

JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA  
Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

Revisó:	Lorena Pinto	
Elaboró:	Pilar Álzate	